

**CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA**

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**Número 244 del 31 de mayo de 2019**

**Mediante la cual se regula la figura de MENTORÍA de la Corporación Colegiatura Colombiana**

**JULIO ARMANDO SALLEG TABOADA**, actuando en calidad de Rector de la **CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA** y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en cumplimiento de la misión de la Corporación Colegiatura Colombiana y de los principios y objetivos que orientan su acción como Institución Universitaria, demandan una revisión permanente de las normas que rigen el ingreso y la permanencia de los estudiantes en ella y la relación que se establece entre éstos y los demás estamentos de la comunidad universitaria.

**SEGUNDO.** Que la normativa positiva que adopte la Institución, debe consultar la experiencia del quehacer universitario como compromiso responsable entre las partes que se vinculan en la relación educativa y en el acatamiento de tales preceptos, se fundamenta el estado de derecho universitario y, en particular, el logro de la excelencia académica, la autorrealización de las personas que componen la comunidad estudiantil y la trascendencia al ámbito social, que son principios rectores de la misión.

**TERCERO.** Que para Colegiatura, la figura de Mentoría es una estrategia de apoyo para acompañar el proceso formativo de los estudiantes, y para que adquieran la necesaria autodisciplina y opten conscientemente por adaptarse a la vida universitaria respecto a manejo de tiempos, técnicas de estudio, inserción en nuevas metodologías, contacto con el otro, estilos de docencia y proyectos contruidos por colectivos.

**CUARTO.** Que la mencionada estrategia, hace parte del programa PermaneSer, el cual propende, entre otros, a incentivar el aumento de las tasas de permanencia y graduación, y evitando cualquier forma de deserción.

[www.colegiatura.edu.co](http://www.colegiatura.edu.co)

PBX: (5 74) 3547120 | Kilómetro 7 Vía Las Palmas Medellín, Colombia.

Personería Jurídica Resolución Nro. 1989 del 11 de julio de 2000 del Ministerio de Educación Nacional.

**RESUELVE**

1. Regular y poner en vigencia la figura de Mentoría dentro del marco de la vigencia del programa de PermaneSer de la Corporación Colegiatura Colombiana.
2. Las situaciones no previstas en este documento y las excepciones al mismo, así como cualquier vacío, controversia o interpretación necesaria en su aplicación, serán decididos de manera exclusiva por el Rector de la Institución. Tales decisiones tendrán fuerza vinculante y se constituirán en adelante incorporadas como normas al presente reglamento.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución Rectoral y del contenido de la misma, y darlos a conocer a la comunidad universitaria por los medios informativos institucionales.
4. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase



**JULIO ARMANDO SALLEG TABOADA**

Rector

**MEDIANTE LA CUAL SE REGULA LA FIGURA DE MENTORÍA DE LA  
CORPORACION COLEGIATURA COLOMBIANA**

**CAPÍTULO I  
PROPÓSITO Y DEFINICIONES**

**PRIMERO. PROPÓSITO.** Motivar la exigencia de calidad y aumentar los niveles de confianza en las propias potencialidades son los cometidos esenciales del esfuerzo institucional por construir y consolidar un proyecto permanente de Mentoría.

**SEGUNDO. MENTORÍA.** La Mentoría es una herramienta de apoyo para acompañar el proceso formativo de los estudiantes, propiciando que adquieran la necesaria autodisciplina y opten conscientemente por adaptarse a la vida universitaria con criterio respecto a manejo de tiempos, técnicas de estudio, inserción en nuevas metodologías, contacto con el otro, estilos de docencia y proyectos construidos por colectivos.

Se propicia así en la vida diaria de la Colegiatura, un ambiente (físico, emocional, académico y pedagógico) que hace posible el que estudiantes y mentores se encuentren, conozcan, reconozcan, compartan tiempo, reflexiones y preocupaciones como pares. Sólo así es posible construir una relación basada en la voluntad, la admiración, el respeto, los acuerdos, la confianza mutua y el conocimiento compartido con afecto.

Más allá de implementar una estrategia, se propone el fortalecimiento de un ambiente de creación y aprendizaje, un claro espacio de acción comunicativa, que redunde en un aumento sustancial de la fuerza propositiva individual y colectiva. El aprendizaje autónomo que de allí se desprende, apoya que el estudiante potencialice el criterio propio, la toma de decisiones y confronte sus limitantes para acceder a una formación integral consciente. Las Mentorías son una herramienta de corresponsabilidad, apoyo y servicio.

**TERCERO. MENTOR.** Es un ser humano que acompaña y facilita a otros seres humanos en el desarrollo y potencialización de sus habilidades y talentos desde la experiencia académica y humana, no reemplaza al docente. Emplea el diálogo y los argumentos para apoyar el aprendizaje de los individuos por sí mismos favoreciendo la construcción de conocimiento a partir de la información e interacciones que obtengan para ser conscientes de su desarrollo integral.

[www.colegiatura.edu.co](http://www.colegiatura.edu.co)

PBX: (5 74) 3547120 | Kilómetro 7 Vía Las Palmas Medellín, Colombia.

Personería Jurídica Resolución Nro. 1989 del 11 de julio de 2000 del Ministerio de Educación Nacional.

**CUARTO. OBJETIVOS GENERALES:**

1. Aportar en la construcción de ambientes de Bien Estar que permitan desarrollar condiciones de ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes en la vida académica de Colegiatura Colombiana.
2. Acompañar y facilitar el proceso formativo de la comunidad Colegiatura motivando el desarrollo de aspectos como la autonomía, la autodisciplina y la evolución consciente.
3. Propiciar una mayor y más creativa satisfacción del proceso de formación universitaria en la Colegiatura Colombiana.
4. Afianzar vínculos académicos, sociales y culturales entre la Institución Universitaria, el programa y los estudiantes.

**QUINTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Permitir el desarrollo armónico e integral de las potencialidades creativas de los Estudiantes de Colegiatura.
2. Ofrecer al estudiante una "compañía" que lo oriente y asesore respecto a su formación profesional, actitudinal y vocacional.
3. Acompañar en la construcción de caminos frente a las dudas y preguntas que surgen gradualmente en el proceso de adaptación, integración y participación del estudiante en la vida universitaria.
4. Desarrollar herramientas metodológicas desde el Bien Estar que permitan la relación entre los mentores como pares en pro del respeto por la individualidad del estudiante, el fomento del servicio en colectivo y el desarrollo de las pautas educativas de Colegiatura.

**CAPITULO III**  
**ALCANCES**

**SEXTO. ALCANCES:**

- Acompañar en la transición a la vida universitaria.
- Establecer una relación interpersonal a través de la entrevista y la conversación.
- Establecer un contacto directo con cada estudiante.
- Estimular el pensamiento crítico.

[www.colegiatura.edu.co](http://www.colegiatura.edu.co)

PBX: (5 74) 3547120 | Kilómetro 7 Vía Las Palmas Medellín, Colombia.

Personería Jurídica Resolución Nro. 1989 del 11 de julio de 2000 del Ministerio de Educación Nacional.

- Promover la capacidad de riesgo.
- Compartir experiencias y sentimientos.
- Favorecer el aprendizaje.
- Proponer una relación colaborativa entre Docentes y Estudiantes.
- Construir comunidad académica.
- Aprender de la experiencia de otros.
- Facilitar un desarrollo integral.
- Acompañar en la búsqueda de estrategias que mejoren el desempeño académico.
- Propiciar el auto-conocimiento.
- Apoyar en el mejoramiento de la capacidad de enfrentar adversidades.
- Educar integralmente.
- Acompañar en el fortalecimiento del proyecto de vida.
- Aprender de las situaciones de incertidumbre, fracaso y abandono.
- Adquirir una mayor conciencia de lo que se tiene y lo que se puede.
- Favorecer la construcción de tejido social.
- Aportar a un desarrollo integral de vida personal y profesional.
- Aportar en la visión de futuro.
- Manifestar interés y afecto por los estudiantes.
- Mejorar la capacidad de servicio al otro.
- Aportar en la construcción de la capacidad de elección.
- Acompañar a forjar el carácter.
- Acompañar en el desarrollo de habilidades de liderazgo.
- Aportar para el mejoramiento de las competencias.
- Acompañar en el desarrollo de nuevas aptitudes.
- Acompañar en la ampliación de la mirada del mundo.
- Acompañar en la evolución integral del ser humano.
- Apoyar en el fortalecimiento sobre la consciencia del hoy.
- Apoyar la autorrealización.
- Desarrollar la capacidad de comunicarse efectivamente.
- Escuchar activamente las preocupaciones personales, las dificultades de aprendizaje, los inconvenientes relacionales y las confusiones profesionales.
- Creer en la utopía de ser universitarios, sin atisbos de ingenuidad. No es claro, debe revisarse desde el pensamiento institucional.
- Proponer preguntas pertinentes e incitadoras.
- Aclarar dudas.
- Acompañar en el fortalecimiento de la capacidad de toma de decisiones.
- Acompañar para que se aprenda a buscar ayuda en forma oportuna.

- Aplicar el método de la proyectación a la vida personal.
- Aprender a ser incluyente, a abrazar la diferencia.
- Acompañar para incluir la felicidad en los planes de vida.
- Acompañar en el reconocimiento y la expresión de los temores.
- Acompañar a resignificar la soledad.
- Acompañar a superar el exceso de compañía.

## **CAPITULO IV ACTORES DE LA MONITORÍA EN COLEGIATURA**

**SÉPTIMO. MENTOR: (nuevamente aparece debería unificarse o redefinirse)** Puede ser mentor el Docente Facilitador o el estudiante matriculado en nivel académico avanzado que según el criterio del Jefe de Carrera pueda ser designado para este servicio; igualmente, puede ser mentor aquella persona que a criterio de la Coordinación de la Unidad de Bien Estar pueda desempeñar este rol en la Institución. Ser mentor no implica un reconocimiento económico adicional en ningún caso.

**OCTAVO. BENEFICIARIO DE MENTORÍA:** Pueden ser beneficiarios de la Mentoría aquellos estudiantes con matrícula académica vigente, estudiantes con matrícula condicional, egresados, docentes y personal administrativo de la Colegiatura Colombiana que lo requiera, lo solicite o se le asigne como herramienta de apoyo a su proceso formativo y/o adaptativo.

## **CAPITULO V SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN**

**NOVENO. SEGUIMIENTO Y MONITOREO:** La Unidad de Bien Estar realizará y desarrollará las herramientas e instrumentos necesarios para el seguimiento y monitoreo de las Mentorías (mentores y beneficiarios de la Mentoría) en Colegiatura Colombiana, concibiendo esta como un proceso de evolución constante adaptable a los cambios sociales, culturales y a las dinámicas del Ser Humano.

El Programa PermaneSER facilitará los procesos de interrelación entre los diferentes actores de la Mentoría en el marco de sus funciones para la promoción de la permanencia de la comunidad Colegiatura.

La Asesoría en Formación acompañará a todos los beneficiarios de Mentoría que a su dictamen considere necesario y aportará en el desarrollo de herramientas e instrumentos de seguimiento y monitoreo de los actores de la Mentoría.

Las Jefaturas de Carrera seguirán el desarrollo de las horas de Mentoría de sus docentes facilitadores y/o estudiantes avanzados; la Unidad de Bien Estar seguirá el desarrollo de los mentores designados por ella en el semestre, si hay a lugar y canalizarán las observaciones de los mismos.

La Unidad de Bien Estar presentará un informe del resultado de las Mentorías cada semestre a la Dirección Del Saber Transformador que recopile las observaciones de las jefaturas de carrera, el Programa PermaneSER, la Asesoría en Formación, documentos de apoyo y las evaluaciones de los beneficiarios.

**DÉCIMO. EVALUACIÓN.** La Evaluación del desarrollo y efectividad de las Mentorías estará a cargo la Dirección Del Saber Transformador y la Coordinación de Bien Estar, a partir de los informes de resultados de cada semestre entregado por la Unidad de Bien Estar. De esta evaluación consciente se establecerán acciones de mejora en favor de enriquecer las Mentorías cada semestre.

**DÉCIMO. VIGENCIA.** La presente normativa rige a partir de su publicación en medios institucionales.